



Presidenta

Ana Martínez Rubio

Vicepresidente

Rafael Jiménez Alés

Secretario

Juan José Barea García

Tesorera

M^a Dolores Suarez Cano

Vocales Provinciales:

Isabel Ortiz López
Amparo Prosper Gisbert
Fco. Javier Navarro Quesada
José Manuel Fernández
Juan Ripoll Font
José Murcia García
Guadalupe del Castillo Aguas
Agustín Caro Gómez

Vocal M.I.R.

Laura Marín López

Director Web

José Murcia García

Vocal de Docencia

José E. Callejas Pozo

Vocal de Comunicación

Rafael Jimenez Alés

Grupo Investigación

Guadalupe del Castillo Aguas

Vocal de Formación

Fco Javier Navarro Tejada
José Murcia García

Grupo TDAH

Alfonsa Lora Espinosa

Grupo Vacunas y E.

Infecciosas

Marisa García Gestoso

Apdo Correos 20018

41020 Sevilla

www.pediatrasandalucia.org

PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL INCREMENTO DE JORNADA LABORAL DE LA Apap Andalucía.

A la vista de las normas dictadas desde los servicios centrales del SAS en torno a las pautas para aplicar el incremento de jornada laboral, la Apap Andalucía le quiere hacer llegar las siguientes consideraciones y propuestas, tanto a la Consejería de Salud, a la Gerencia del SAS, a las gerencias de Areas Sanitarias, a las direcciones de distrito sanitario y a todas las direcciones de Unidades de Gestión Clínica del SSPA:

CONSIDERACIONES:

1.- La Junta de Andalucía ha manifestado públicamente que los recortes en sanidad le son impuestos y desearía abiertamente no tenerlos que hacer. En su discurso de investidura, nuestro Presidente llega a preguntarse si "¿No somos acaso conscientes de que prescindir de profesores, investigadores, energías renovables, limitar la igualdad de oportunidades en la educación o empobrecer nuestro sistema sanitario no es una política de austeridad sino un derroche, un despilfarro, que no nos podemos permitir?"

2.- En las distintas autonomías se están intentando hacer los ajustes del horario de los profesionales de forma muy dispar. También dentro de la propia Comunidad de Andalucía se están proponiendo medidas diversas, lo que tiene su aspecto positivo ya que en cada Zona Básica de Salud puede haber condiciones muy diferentes, pero eso a la vez es un motivo generador de **desigualdades**. No solo de cara a los profesionales sino también a la ciudadanía.

3.- El aumento de horas de asistencia, como reconoce el propio Servicio Andaluz de Salud, se traduciría en un mayor gasto, que no se vería reflejado en unos mejores resultados en la cartera de servicios de las UGC, por lo que es una medida a evitar.

4.- La **calidad** de la asistencia y la eficiencia en la misma están directamente relacionadas con la motivación de los profesionales que, en la actualidad, está tocando mínimos históricos, de forma proporcionada a su poder adquisitivo, a su prestigio y a su reconocimiento profesional por parte de la administración y la propia ciudadanía. De igual modo, se relaciona con la formación de los profesionales sanitarios, dejada en manos de la iniciativa privada de la industrias farmacéuticas. Todo ello ha tenido, desde siempre, una repercusión muy negativa en el gasto sanitario.

5.- La **formación** ofertada a los pediatras de atención primaria por parte del SAS es muy escasa, enormemente variable en sus contenidos y la asistencia a la misma se nos limita constantemente, a pesar de ser uno de los pilares para reducir la variabilidad en la práctica clínica y para alcanzar estándares de excelencia. En muchos distritos y áreas, es ofertada al margen de su horario de trabajo y no computada como jornada laboral. En otras ocasiones tiene un carácter on-line o semipresencial cuya fase on-line ¡es imposible de realizar desde la red corporativa!, por limitaciones de tiempo, con agendas que ocupan



todo el tiempo de permanencia en el centro, cuando no se trata de limitaciones del ancho de banda (impide ver video), limitaciones de acceso (no puede accederse a discos duros virtuales o a Youtube) o limitaciones de software (navegadores sin actualizar, inactivación de tarjetas de sonido, inexistencia de reproductores de vídeo), lo que obliga inevitablemente a tener que formarnos desde nuestro propio domicilio, usando nuestro propio ordenador y consumiendo nuestro propio acceso a la red. Muchas de estas “ofertas formativas” están en manos de empresas públicas que desconocen o hacen caso omiso a las capacidades de la red corporativa y a nuestras agendas de trabajo. Es decir, la Consejería de Salud es consciente, a través de las limitaciones que nos impone en la red corporativa, de que nos formamos desde nuestros domicilios.

6.- La **investigación** en atención primaria en general y en pediatría en particular, es una asignatura pendiente, entre otros motivos debido a que la totalidad del horario se dedica a las tareas asistenciales, sin que los gestores responsables a los que se dirige esta nota se hayan preocupado de reservar tiempo a lo largo de la jornada laboral para este fin. Esto, lleva implícito que cualquier iniciativa investigadora conlleva la dedicación de tiempo al margen de la jornada laboral, que nunca se ha computado.

7.- En definitiva, nunca se ha computado como jornada laboral el tiempo que los profesionales sanitarios dedicamos en nuestro propio domicilio a:

7.1.- Autoformarnos.

7.2.- Preparar sesiones docentes.

7.3.- Investigar.

7.4.- Realizar publicaciones.

7.5.- Preparar ponencias y comunicaciones a congresos.

7.6.- Preparar reuniones de trabajo en los centros de salud, distritos, áreas sanitarias, tanto para el SAS como para la propia Consejería de Salud (procesos asistenciales, planes integrales, proyectos de mejora, procesos de acreditación de profesionales, centros sanitarios, actividades formativas, valoración y aportaciones a proyectos, textos y borradores...)

Por todo lo anterior, la JD de la Apap

PROPONE

1.- Que se cumpla por parte del SAS y la Consejería de Salud la legislación en materia laboral vigente: **Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como los objetivos formulados en el Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

2.- Que el SAS y en su defecto todos y cada uno de los cargos directivos que tienen descentralizada la responsabilidad de controlar el cumplimiento de la nueva jornada laboral, tengan en cuenta el extenso horario que los Pediatras de AP dedican fuera de los centros de salud a mantenerse formados, preparar la formación de estudiantes pre y postgrado, así como médicos en formación, realizar labores de investigación, de educación para la salud, de divulgación del conocimiento y de coordinación.

3.- Que se proceda a convalidar todas esas actividades como jornada laboral ordinaria, mediante los instrumentos que se consideren oportunos. Instrumentos para cuyo diseño brindaríamos nuestra colaboración, para lo cual, nos replantearíamos nuestra ruptura de relaciones con el SAS y la Consejería de Salud.

5.- Que los profesionales que no acrediten de forma adecuada su dedicación horaria, reciban por escrito cual será su jornada laboral diaria en periodos semanales, incluyendo el periodo no inferior a 5 horas que dedicamos los profesionales sanitarios a mantenernos actualizados. Horario, que deberá estar libre de actividad asistencial o reconocerse “de facto” que se lleva a cabo en el domicilio del profesional. Es responsabilidad del SAS y la Consejería de Salud ofertar un suficiente número de horas de formación y del profesional, justificar su realización.

6.- Que el tiempo transcurrido sin que el SAS comunique a los profesionales cual es su jornada ordinaria semanal no es responsabilidad de éstos y no debe servir para penalizar más adelante a los mismos haciéndoles recuperar horarios que no han sido incumplidos en ningún momento.

Por todo lo anterior, creemos que la mejor medida de ahorro que puede llevarse a cabo en el ámbito del SSPA, es que se dediquen las 2,5 horas semanales suplementarias a: tareas relacionadas con la formación, docencia, investigación y labores de coordinación en el ámbito de las UGC, de los distritos y áreas sanitarias, del SAS y de la Consejería de Salud. Esto es, a invertir las en motivación, formación, investigación y educación, porque, utilizando la misma frase que el Presidente Andaluz en su discurso de toma de posesión: “Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica: la voluntad”.

FDO: JD de la APap

REFERENCIAS:

1.- **Discurso de Investidura IX Legislatura.**

2.- **Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**

Artículo 23. Promoción y formación profesional en el trabajo.

1. El trabajador tendrá derecho:

- a. Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
- b. A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.
- c. A la concesión de los permisos oportunos de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.
- d. A la formación necesaria para su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo. La misma correrá a cargo de la empresa, sin perjuicio de la posibilidad de obtener a tal efecto los créditos destinados a la formación. **El tiempo destinado a la formación se considerará en todo caso tiempo de trabajo efectivo.**

Este artículo está reformado y ha quedado así redactado por:

3.- **Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.**

que en su artículo 2. Tres. Establece como queda redactado el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores

4.- **Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.**

Artículo 12. Planificación de recursos humanos.

1. La planificación de los recursos humanos en los servicios de salud estará orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, **desarrollo, formación y capacitación**, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios.

Artículo 17. Derechos individuales.

1. El personal estatutario de los servicios de salud ostenta los siguientes derechos:

- a. A la estabilidad en el empleo y al ejercicio o desempeño efectivo de la profesión o funciones que correspondan a su nombramiento.
- b. A la percepción puntual de las retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio en cada caso establecidas.
- c. A la **formación continuada** adecuada a la función desempeñada y al reconocimiento de su cualificación profesional en relación a dichas funciones.
- d. A la negociación colectiva, representación y **participación en la determinación de las condiciones de trabajo.**
- e. A la **movilidad voluntaria**, promoción interna y **desarrollo profesional**, en la forma en que prevean las disposiciones en cada caso aplicables.

Artículo 19. Deberes.

El personal estatutario de los servicios de salud viene obligado a:

- a. Respetar la [Constitución](#), el Estatuto de Autonomía correspondiente y el resto del ordenamiento jurídico.
- b. Ejercer la profesión o desarrollar el conjunto de las funciones que correspondan a su nombramiento, plaza o puesto de trabajo con lealtad, eficacia y con observancia de los principios técnicos, científicos, éticos y deontológicos que sean aplicables.
- c. Mantener debidamente actualizados los conocimientos y aptitudes necesarios para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin **los centros sanitarios facilitarán el desarrollo de actividades de formación continuada.**

5.- Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía

6.- <http://www.europapress.es/salud/noticia-siete-cada-diez-medicos-dedican-mayor-parte-formacion-continuada-fuera-jornada-laboral-20120507122336.html>

7.- Discurso de toma de posesión de la IX Legislatura.